

RESOLUCIÓN No.

(001210)

08 AGO. 2013

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la servidora pública administrativa LILIANA MORALES CANEDO".

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito fechado 02 de agosto de 2013, la servidora pública **LILIANA MORALES CANEDO**, Decana de la Facultad de Nutrición y Dietética, identificada con la cédula de No. 32713753, solicita a la Rectora de esta institución permiso remunerado por los días 08 Y 09 de agosto de 2013, con el fin de cumplir con chequeo médico fuera de la ciudad.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias"

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la servidora pública, la Decana de la Facultad de Nutrición y Dietética LILIANA MORALES CANEDO, identificada con la cédula de No. 32713753, por los días 08 Y 09 de agosto de 2013 con el fin de cumplir con unos chequeos médicos fuera de la ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada en el Departamento de Bienes y Suministros y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

